



DECRETO EXENTO N°: 627 /

REF.: APRUEBA ASIGNACION DE INCENTIVOS DE ASESORIA TECNICA Y RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE ACCION LOCAL PRODESAL, TEMPORADA 2014 - 2015

ERCILLA, Julio 09 de 2014.

VISTOS LOS ANTECEDENTES:

- 1.- Decreto Exento N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, sobre exención de Toma de Razón.
- 2.- El Decreto Exento N° 1063, del 24.12.2013, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Certificado Concejo Municipal N° 27 de fecha 13 de Marzo de 2014, que aprueba aporte Municipal del 10%, al Programa de Desarrollo de Acción Local "PRODESAL", temporada 2014-2015.
- 4.- Resolución Exenta N° **82318**, que asigna incentivos para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local – PRODESAL, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) y la Municipalidad de Ercilla de fecha 11 de Junio de 2014.
- 5.- Renovación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL", temporada 2014-2015, de fecha 19 de Junio de 2014.
- 6.- Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

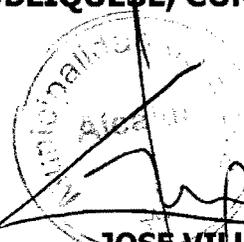
DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, Resolución Exenta N° **82318** de fecha 11.06.2014, que asigna incentivos de Asesoría Técnica del Programa de Desarrollo de Acción Local – PRODESAL y **Renovación de Convenio**, para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local – PRODESAL, temporada 2014 – 2015 de fecha 19.06.2014, entre INDAP y Municipalidad Ercilla, en unidades de continuidad; "El Estero" "Los Requesenes", "Pidima", "La Montaña" y "Huequen Sur".
- 2.- **Nombrase**, Funcionarios responsables de la Ejecución del Programa al Sr. Fredy Avello Pérez, Director de Desarrollo Comunitario Grado 10° EM y Srta. Silvia Pailahueque Quiduleo, Directora de Administración y Finanzas Grado 10° EM.
- 3.- **Considérese**, las cláusulas del referido Convenio, parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



FREDY AVELLO PEREZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JOSE VILUGRON MARTINEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

JVM/FAP/SPO/cmq.

DISTRIBUCIÓN:

- INDAP (1)
- Depto. Adm. Y Finanzas (1)
- Oficina de Partes (1)
- Archivo DIDECO. (1)
- Archivo PRODESAL (1)
- Ley 20.285 (1) ✓